

**NOTIFICACIÓN**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2017/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	8 de agosto de 2017 a las 10:30
Lugar	Salón de Comisiones No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">1. Aprobación del acta de la sesión anterior2. Expediente 1107/2017. Concesión de subvención por concurrencia competitiva3. Expediente 1279/2017. Consulta urbanística de la Calle Balborraz.4. Expediente 1278/2017. Consulta urbanística sobre reforma actual Museo Semana Santa.
B) Actividad de control <ol style="list-style-type: none">5. Correspondencia y Disposiciones Oficiales.
C) Ruegos y preguntas ---

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN
Rogamos que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle. Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2017/30	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de agosto de 2017
Duración	Desde las 10:45 hasta las 10:55 horas
Lugar	Salón de Comisiones
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
07848905V	López Parada, Fco. Javier	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

2.- Expediente 915/2017. Licencia de obra para proyecto de ejecución de edificio de 14 viviendas, local y garaje de 49 plazas en Avda. de Portugal 16.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido a instancia de D. Juan Carlos Serrano Vacas, D. José María Mateos Ares y D. José Alfredo Calvo Prieto, en representación de COMUNIDAD DE BIENES RESIDENCIAL CINES BARRUECO S.L., solicitando concesión de licencia para Nuevo Proyecto de Ejecución de edificio de 24 viviendas, local y garaje de 49 plazas en la Avenida de Portugal n.º 16 (Parcela Catastral 1488604), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a D. Juan Carlos Serrano Vacas, D. José María Mateos Ares y D. José Alfredo Calvo Prieto en representación de COMUNIDAD DE BIENES RESIDENCIAL CINES BARRUECO S.L. para Nuevo Proyecto de Ejecución de edificio de 24 viviendas, local y garaje de 49 plazas en la Avenida de Portugal n.º 16 (Parcela Catastral 1488604), con estricta sujeción al nuevo Proyecto de Ejecución presentado, Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 14 de noviembre de 2016, a la documentación anexa presentada, visada el 20 de marzo y el 12 de julio de 2017, al Estudio de Seguridad y Salud visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 4 de noviembre de 2016 y al Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones presentado el 15 de noviembre de 2016, bajo la dirección facultativa del Arquitecto D. Francisco Javier Jambrina Seco y de los Arquitectos Técnicos D. Rafael López-Arias Testa y D^a. Aranzazu Blanco Asensio, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se tendrá en cuenta la prescripción que figura en el acuerdo de la **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 3 de febrero de 2017** sobre lo siguiente:

- “deberá efectuarse por técnico competente, control arqueológico, de las obras que afecten a los restos de muralla y del resto del movimiento de tierras que se efectúen, de acuerdo al artículo 51.4 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León”.



2. En relación con el tratamiento exterior del edificio se recuerda lo siguiente:

- **Todos los laterales de la edificación que quedan vistos desde la vía pública recibirán un tratamiento de fachadas acorde con la propuesta.**
- **Toda la carpintería y cerrajería exterior de planta baja se dispondrá en el mismo plano.**
- Las antenas se situarán en las zonas de cubierta no visibles desde la vía pública.
- Se prohíbe la colocación en fachadas a vía pública de todo tipo de cableado, contadores, cajas de protección y cualquier clase de mecanismo relativo a instalaciones eléctrica, telefónica, etc... En especial se recuerda en lo que afecta a la **acometida del gas**.

3. Las rampas de acceso a las distintas plantas de garaje no superarán las pendientes máximas establecidas en el artículo 79 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

4. Se recuerda que los elementos divisorios de los patios de menores dimensiones deberán ser del tipo "reja o cancela" para que las viviendas de la planta inferior dispongan del patio que cumpla con las dimensiones mínimas lo establecido en el artículo 42 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

5. Se recuerda que se ejecutarán **conductos independientes para la futura evacuación de humos y gases a cubierta por cada 60 m² de superficie "útil" de local** tal y como se establece en el artículo 54.2) de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

6. Se recuerda también que las ventanas de las escaleras del portal 2 dispondrán de la superficie mínima acristalada de 1 m².

7. La instalación de abastecimiento de agua cumplirá las condiciones del Reglamento Regulador de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Zamora de julio de 2010 y en especial lo regulado en los artículos 43 y 44 sobre los contadores.

8. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las alturas libres mínimas de las dependencias establecidas en el artículo 72 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011, recordando especialmente que las cocinas garantizarán la altura libre de 2,40 metros.

9. La conducción de las aguas pluviales se realizará a la red propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 86.3) de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Así mismo se recuerda que el garaje dispondrá de desagües mediante sumideros conectados a la red general del edificio.

10. Se recuerda que es de aplicación la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (Decreto 217/2001), y en especial:

- *altura de los intercomunicadores y botones de los ascensores.*
- *contrastes de color entre suelo y pared en los itinerarios horizontales.*
- *bandas táctiles antes y después del último escalón en cada planta en la escalera común y en el acceso al ascensor y señalización del borde de los escalones.*
- *pasamanos continuos a ambos lados en las escaleras comunes y rampas, prolongados al menos 0,30 metros en los embarques.*



11. En relación con las determinaciones contenidas en el DB SI se tendrá en cuenta:

- **Se recuerda el cumplimiento de las CONDICIONES DE EVACUACIÓN DESDE LA ESCALERA 2 Y DE PASILLO PROTEGIDO en planta baja** conforme lo regulado en el DB SI.
- Las puertas de acceso a los vestíbulos de las escaleras del garaje serán de tipo EI2 30-C5.
- **Las escaleras y los vestíbulos de independencia del garaje dispondrán de la ventilación mínima establecida el Anejo SI A *escalera protegida*, debiendo protegerse los conductos de ventilación en los tramos que discurren por el sector del garaje para garantizar la preceptiva (clasificación exigida (EI 90).**
- La dotación de extintores y de bies garantizará lo establecido en la Sección SI 4 apartado 1.
- Las plantas de sótano garantizarán las condiciones de control de humo de incendios que figuran en la Sección SI 3 apartado. Así mismo cumplirán las condiciones de ventilación establecidas en el DB HS 3 apartado 3.1.4.
- **En cuanto a la salida de emergencia del local de planta baja que se proyecta hacia el pasillo protegido, se indica que su validez queda supeditada a las condiciones y normativas específicas que determinare el uso que el su día se pretenda ejercer en el mismo.**
- **En el Proyecto del Centro de Transformación se tendrán en cuenta las determinaciones de protección contra incendios que se establecen en este Proyecto de edificación para este recinto.**

12. En relación con las determinaciones contenidas en el DB SUA se tendrá en cuenta especialmente:

- Las escaleras de uso general cumplirán las condiciones constructivas establecidas en la Sección SUA 1 apartado 4.
- **En la escalera de acceso al torreón se garantizará la altura libre mínima de 2,10 metros establecida en la Sección SUA 2 apartado 1.1. para todo paso en "uso restringido".**
- El edificio dispondrá de la correspondiente instalación de alumbrado de emergencia conforme a lo regulado en la Sección SUA 4.

13. En relación con las determinaciones contenidas en el DB HS se tendrá en cuenta especialmente:

- El espacio de reserva para la recogida de residuos deberá estar disponible para este fin no pudiendo destinarse a otro uso (apartado 2.1.2.2. del DB HS 2).
- En cuanto a las *ventilaciones* se estará a lo dispuesto en el DB HS 3, "*Calidad del aire interior*", recordándose expresamente lo siguiente:
 - Las cocinas deben disponer *de un sistema específico de ventilación con extracción mecánica para los vapores y contaminantes de la cocción. Para ello debe disponerse un extractor conectado de un conducto de extracción independiente de los de la ventilación general de la vivienda que no puede utilizarse para la extracción de aire de locales de otro uso* (apartado 3.1.1.).
- **(Además, las cocinas que se encuentran incluidas en el salón deberán contar con un ventilador centrífugo que garantice la extracción de 300 m3/h).**



- Todos los aseos y cuartos de baño deben disponer de *aberturas de extracción conectadas a conductos de extracción* (apartado 3.1.1).

- Las ventanas y puertas exteriores de las dependencias vivideras garantizarán una superficie mínima practicable de 1/20 de la superficie útil de la dependencia (apartado 4.4).

14. Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública o zonas de carga y descarga, debiendo solicitar para ello las correspondientes autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.

15. Se advierte también que para la instalación de la grúa y casetas de obra que figuran en el Estudio de Seguridad se deberá solicitar la correspondiente autorización.

16. Así mismo y con el fin de garantizar las medidas de seguridad en relación con la vía pública, se recuerda que se colocarán en los frentes exteriores de la construcción redes, marquesinas o tableros protectores.

17. Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

18. Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

19. Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 36 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

20. Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- Expediente 577/2017. Licencia de segregación de la parcela ubicada en el Sector Los Navajos fase 7, parcela Z 09-3 (parcela 31 del Proyecto de Actuación)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Conocido el expediente seguido a instancia de **HEREDEROS DE D. ÁNGEL CRESPO RODRÍGUEZ, D. MANUEL CRESPO BERNARDO, D^a. MERCEDES GONZÁLEZ GARCÍA, D. JOSÉ MARÍA CRESPO BERNARDO, D^a. MARIA DEL TRÁNSITO CRESPO BERNARDO, D^a. MARIA LUISA CRESPO BERNARDO, D^a. MARIA TERESA**



CRESPO BERNARDO y D. JOSÉ MANUEL GARCÍA PRIETO, solicitando concesión de Licencia de Segregación de la parcela ubicada en el Sector "Los Navajos" Fase 7, parcela Z 09-3 (parcela nº 31 del Proyecto de Actuación) con frentes a las calles Francisco de Quevedo y Diego Saavedra Fajardo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a los HEREDEROS DE D. ÁNGEL CRESPO RODRÍGUEZ, a D. MANUEL CRESPO BERNARDO, a D^a. MERCEDES GONZÁLEZ GARCÍA, a D. JOSÉ MARÍA CRESPO BERNARDO, a D^a. MARIA DEL TRÁNSITO CRESPO BERNARDO, a D^a. MARIA LUISA CRESPO BERNARDO, a D^a. MARIA TERESA CRESPO BERNARDO y a D. JOSÉ MANUEL GARCÍA PRIETO Licencia de Segregación de **la parcela 09-3** resultante del Proyecto de Actuación de la unidad de Actuación N^o1 del Sector "Los Navajos", en suelo urbano consolidado con una superficie acreditada de 2,812,50 m² y una edificabilidad asignada de 1.828,12 m², en diez parcelas:

- * **Parcela Z 09-3.1** de 250,00 m² de superficie de terreno y 162,50 m² de edificabilidad.
- * **Parcela Z 09-3.2** de 250,00 m² de superficie de terreno y 162,50 m² de edificabilidad.
- * **Parcela Z 09-3.3** de 250,00 m² de superficie de terreno y 162,50 m² de edificabilidad.
- * **Parcela Z 09-3.4** de 250,00 m² de superficie de terreno y 162,50 m² de edificabilidad.
- * **Parcela Z 09-3.5** de 306,25 m² de superficie de terreno y 199,06 m² de edificabilidad.
- * **Parcela Z 09-3.6** de 306,25 m² de superficie de terreno y 199,06 m² de edificabilidad.
- * **Parcela Z 09-3.7** de 300,00 m² de superficie de terreno y 195,00 m² de edificabilidad.
- * **Parcela Z 09-3.8** de 300,00 m² de superficie de terreno y 195,00 m² de edificabilidad.



m² de edificabilidad.

* **Parcela Z 09-3.9** de 300,00 m² de superficie de terreno y 195,00 m² de edificabilidad.

* **Parcela Z 09-3.10** de 300,00 m² de superficie de terreno y 195,00 m² de edificabilidad.

con la forma, superficies y dimensiones que figuran en la documentación presentada el 14 de diciembre de 2016 y el 2 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Advertir a los HEREDEROS DE D. ÁNGEL CRESPO RODRÍGUEZ, a D. MANUEL CRESPO BERNARDO, a D^a. MERCEDES GONZÁLEZ GARCÍA, a D. JOSÉ MARÍA CRESPO BERNARDO, a D^a. MARIA DEL TRÁNSITO CRESPO BERNARDO, a D^a. MARIA LUISA CRESPO BERNARDO, a D^a. MARIA TERESA CRESPO BERNARDO Y a D. JOSÉ MANUEL GARCÍA PRIETO que la ocupación y situación de la edificación en las parcelas de Ordenanza UNIFAMILIAR (UF) del Plan Parcial "Los Navajos" que afecta a las parcelas resultantes de la segregación establece:

*"Se permite el retranqueo lateral de fachadas que será como mínimo de 3,0 metros entre fachadas de dos edificios colindantes; en el caso de que se abran los huecos de habitaciones vivideras a este espacio se cumplirán las condiciones de patio establecidas en la normativa general. **Si se construyera adosado a alguno de los linderos laterales, la edificación colindante deberá adosarse igualmente a ese lindero, para ello en la solicitud de la licencia de obra deberá presentarse proyecto conjunto de la actuación o bien fotocopia legalizada de la inscripción en el registro de la Propiedad del acuerdo entre propietarios para construir adosado**".*

Asimismo se les recuerda que deberán asignarse las edificabilidades que le corresponden a cada una de las parcelas resultantes de la segregación.

TERCERO.- Deberán presentar ante el Excmo. Ayuntamiento copia del título en el que se haya practicado la Segregación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, en el plazo máximo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículo 14.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas).



Dicha licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Correspondencia y disposiciones oficiales

4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones oficiales:

- Anuncio del Ayuntamiento de Zamora, sobre concesiones demaniales 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de 26 de julio de 2017.
- Orden EYH/629/2017, de 25 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 143, de 27 de julio de 2017.
- Anuncio del Ayuntamiento de Zamora, por el que se publica el Decreto de la conformación de la Comisión de Valoración de las bases reguladoras de subvenciones y becas de este área para el año 2017.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

5.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVO VASO E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA PISCINA DEL TRÁNSITO DE ZAMORA.

Visto el expediente seguido para la contratación de las obras del "Proyecto de Construcción nuevo vaso e instalaciones de tratamiento de agua en la piscina del Tránsito de Zamora", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria del "Proyecto de Construcción nuevo vaso e instalaciones de tratamiento de agua en la piscina del Tránsito de Zamora", por un presupuesto o tipo de licitación de 123.966,94 euros y 26.033,06 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 150.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

34200 - 63200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato "Proyecto de Construcción nuevo vaso e instalaciones de tratamiento de agua en la piscina del Tránsito de Zamora" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el Perfil de contratante el anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis (26) DÍAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977